



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDP/A

Pomalca, 30 de marzo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, es de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es preciso señalar que la funcionaria pública de confianza **ABOG. LINA ARIADNE GONZÁLEZ IMÁN** quien desempeña el cargo de Secretaria General mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MDP/A de fecha 04 de enero de 2021, se le otorgó con fecha 30 de marzo de 2021 Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad al haber contraído COVID-19, hasta el otorgamiento de alta médica y/o epidemiológica.

Que, es menester señalar que la Secretaria General, es el órgano institucional encargado de programar, dirigir, ejecutar y coordinar el apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía; así como dirigir, supervisar y evaluar la gestión de las áreas a su cargo en lo relacionado a Trámite Documentario, Sistema de Archivo e Imagen Institucional. Este órgano depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital De Pomalca,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



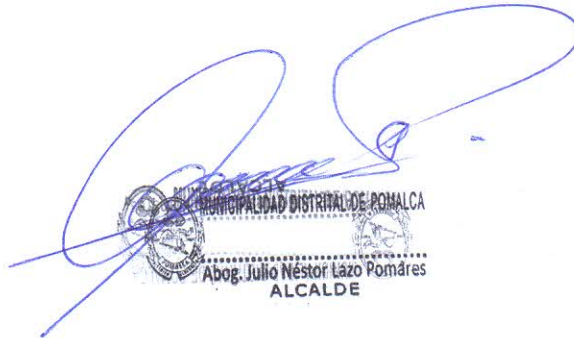
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **ABOG. MARTHA ELENA MARRUFFO VALDIVIESO** identificada con DNI N° 43648371, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en adición a sus funciones, a partir del 30 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar la presente resolución en el Legajo Personal de la funcionaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la funcionaria en mención, asimismo, a todas las áreas y órganos administrativos involucrados en esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Néstor Lazo Pomáres
ALCALDE